



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Colmediks S.A.S. nit. 900.390.835-1
Demandado:	Sociedad Cardiovascular del Eje Cafetero S.A.S. nit. 900.204.682-4
Radicado:	630013103002-2023-00184-00
Asunto:	Prelación de créditos con la Dian

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta de la DIAN en el documento 027 del expediente digital que a la sociedad ejecutada le adelanta proceso de cobro coactivo por obligaciones fiscales con una cuantía de \$67.125.000 y solicita se de aplicación a la prelación de créditos, para lo cual informará el valor actualizado de las obligaciones en el momento en que este despacho lo solicite.

De acuerdo con lo informado, se deberá comunicar a la DIAN Armenia que en este proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 465 del Código General del Proceso, adelantando el trámite hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se adelantará el trámite de la prelación del crédito que menciona la norma.

A través del Centro de Servicios Judiciales comuníquesele esta decisión a la DIAN.

NOTIFICAR la presente decisión al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante abogado141211@hotmail.com / legalaid30@gmail.com, compartiendo el enlace del expediente digital, al excluirse de publicación en el estado electrónico por estarse haciendo uso de medidas cautelares, en concordancia con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcb1402c929d701b96bfa5e73e8bcb67923f6ef162439aa389c21fd40c14d75**

Documento generado en 03/11/2023 08:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>